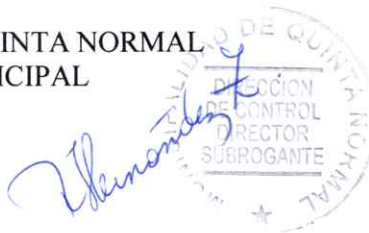


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N° 843

QUINTA NORMAL, 03 SET. 2020

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 510 de fecha 23.04.2020, Establece horarios de funcionamiento comercio como Medidas Sanitarias y Relativas al Estado de Cuarentena Decretado en la Comuna de Quinta Normal a Raíz de La Pandemia Covid-19.-
2. Carta de fecha 31.08.2020, suscrita por Botilleros de Quinta Normal, set de firmas que adjuntan.
3. Providencia sin fecha de Alcaldesa a Dirección de Asesoría Jurídica.
4. Providencia de fecha 31.08.2020, de Dirección de Asesoría Jurídica a Alcaldía.
5. Providencia sin fecha de Sra. Alcaldesa, autoriza Decretar.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

DECRETO

MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO N° 510 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, QUE SE ESTABLECE COMO MEDIDAS SANITARIAS Y RELATIVAS AL ESTADO DE CUARENTENA DECRETADO EN LA COMUNA DE QUINTA NORMAL A RAIZ DE LA PANDEMIA Covid-19, EN LO SIGUIENTE:

DONDE DICE:

“QUE, SE LIMITA Y ESTABLECE UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE LAS COMERCIAN O EXPENDEN, DISPONIENDOSE EL NUEVO HORARIO: DE LUNES A DOMINGO, ENTRE LAS 11:00 A 18:00 HORAS.”

DEBE DECIR:

“QUE, SE LIMITA Y ESTABLECE UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE LAS COMERCIAN O EXPENDEN, DISPONIENDOSE EL NUEVO HORARIO: DE LUNES A DOMINGO, ENTRE LAS **11:00 A 22:00 HORAS.**”

ESTABLÉZCASE QUE, EL HORARIO SEÑALADO ANTERIORMENTE REGIRÁ A CONTAR DEL VIERNES 04 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN LO NO MODIFICADO SIGUE VIGENTE EL CITADO DECRETO ALCALDICIO N° 510/2020.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: RICARDO ALARCON ALARCON ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y ANDREA TAPIA TAPIA SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE.

ANDREA TAPIA TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RAA.ATT.jpm.-
Ant.: 1731/2020
Distribución:

Alcaldía, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Sub Dirección de Rentas, DIMAAV, Departamento de Fiscalización, SECPLA, DAF, DIDECO, Dependencias Municipales, Antecedentes y Archivo.-

